 Alcalde de La Ceja del Tambo	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-CT-037
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 1 de 17

FECHA: Julio de 2026

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1 Inclusión del Producto en el Plan de Compras: Conforme con lo descrito en el SECOP II

1.2 Clasificación UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	80000000	80110000	80111600
Servicios	Servicios de Gestión, servicios profesionales de Empresa y Servicios administrativos	Servicios de Recursos humanos	Servicios de Personal Temporal
CÓDIGO UNSPSC. Y PRODUCTO: 80111601 Asistencia de oficina o administrativa temporal			

1.3 Identificación del Contrato a Celebrar

Prestación de servicios profesionales.

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

2.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)"

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El cumplimiento en lo establecido en la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses



ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: F-CT-037

Versión: 04

Fecha: 31/03/2025

Página: 2 de 17

del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública moderna.

La Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda, tiene como misión fundamental garantizar una planificación y ejecución eficientes de las rentas municipales y de las herramientas gerenciales que permiten fortalecer la gestión financiera del municipio. Su objetivo es asegurar la obtención de ingresos, tanto tributarios como no tributarios, para alcanzar las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal, contribuyendo así al progreso económico y social de La Ceja.

En un contexto dinámico, marcado por las demandas del Gobierno Nacional y las necesidades de nuestra comunidad, la Administración Municipal requiere de una gestión cada vez más ágil, eficiente y alineada a las normas vigentes. Esto implica contar con personal capacitado y con experiencia, que pueda orientar y ejecutar las competencias de la entidad con profesionalismo y dedicación.

La Secretaría de Hacienda, como responsable de administrar los recursos financieros del municipio, tiene la obligación de fortalecer el manejo correcto de estos recursos, en cumplimiento del Plan de Desarrollo y las normativas vigentes. En particular, es esencial la correcta aplicación del Estatuto Tributario aprobado mediante el Acuerdo 019 de 2021 y sus modificaciones posteriores, para garantizar una gestión tributaria transparente y efectiva.

De acuerdo con la Constitución Política, las entidades territoriales gozan de autonomía para gestionar sus intereses, siempre respetando los límites establecidos por la ley. Esta autonomía implica que el municipio debe desarrollar procesos que mejoren su capacidad de planeación, gestión y administración, asegurando una distribución adecuada de sus recursos y promoviendo el bienestar de su comunidad.

Dentro de esta visión, la Secretaría de Hacienda desempeña un papel estratégico en la administración de las rentas municipales, actuando como recaudador y pagador único del municipio, además de gestionar el presupuesto de ingresos y gastos. Todo ello con el propósito de contribuir al desarrollo económico, social y a la mejora de la calidad de vida de los habitantes de La Ceja.

Para cumplir con estos objetivos, es fundamental contar con personal de apoyo altamente competente, que brinde soporte en la ejecución de los procesos administrativos, en la atención a los contribuyentes, y en la gestión de trámites relacionados con impuestos como el predial y el impuesto de industria y comercio. Este apoyo también facilitará la emisión de actos administrativos, incluyendo exoneraciones y tratamientos especiales, siempre respetando los lineamientos legales y garantizando la correcta atención a la ciudadanía.

Asimismo, se requiere la incorporación de un profesional en Derecho que brinde asesoría jurídica especializada en temas relacionados con derechos de petición, recursos, tutelas, requerimientos judiciales y procesos de fiscalización tributaria. Este profesional será clave para responder a las complejidades jurídicas que surgen en la gestión tributaria, especialmente en procesos de fiscalización por omisión o incumplimiento de obligaciones formales y sustanciales, y para garantizar la defensa y protección de los intereses del municipio en instancias legales.



ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: F-CT-037

Versión: 04

Fecha: 31/03/2025

Página: 3 de 17

Es importante destacar que, debido al crecimiento en la cantidad de contribuyentes y la complejidad de los procesos, la planta actual de personal no es suficiente para cubrir todas las necesidades en materia tributaria y jurídica. Por ello, se hace imprescindible contratar personal adicional que acompañe y fortalezca la gestión, asegurando que los procesos administrativos y jurídicos se desarrollen de forma eficiente, respetando el debido proceso y las normativas vigentes.

Además, dado que la Secretaría no cuenta con profesionales con conocimientos en contratación estatal, es necesario contar con un acompañamiento en esta área, que garantice que los procesos contractuales se desarrollen conforme a la ley, evitando riesgos y asegurando una gestión transparente y efectiva.

Por lo tanto, la contratación de personal calificado, especialmente un abogado con experiencia, es una inversión clave para fortalecer las finanzas municipales, mejorar la fiscalización de impuestos, tasas y contribuciones, y garantizar que todos los procesos se ejecuten con eficiencia, legalidad y transparencia. Todo esto, enmarcado en los gastos de funcionamiento del Estado y alineado con el Plan de Desarrollo Municipal, buscando responder a las crecientes necesidades del municipio y seguir avanzando hacia un municipio más justo, próspero y bien gestionado para toda su comunidad.

2.2. Permisos o autorizaciones

Para el contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		X	
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	
Salud		X	
Titularidad de inmuebles		X	
Tarjeta profesional	X		Tarjeta profesional de Abogado
Es actividad regulada	X		Ley 1123 de 2007, Ley 1905 de 2018 y el Decreto 196 de 1971
Otra. Cual?	X		Certificado de antecedentes de la profesión

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO A CELEBRAR

3.1 Objeto Contractual

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y JURÍDICA EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.

3.2. Unidad de medida y Especificaciones técnicas del Objeto Contractual



ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: F-CT-037

Versión: 04

Fecha: 31/03/2025


Página: 4 de 17

- a. Por servicios prestados. La prestación del servicio se desarrollará dependiendo las actividades mensuales programadas por la Subsecretaría de Ingresos adscrita a la Secretaría de Hacienda y acordadas con el contratista para su ejecución.
- b. El contratista deberá:
- El contrato será ejecutado por una persona natural, profesional especializado en áreas del Derecho y que no tenga impedimentos, inhabilidades o conflictos de intereses para contratar.
 - Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean pactados.
 - Prestar el servicio contratado de manera personal, telefónica, escrita y/o correo electrónico resolviendo, todas las solicitudes efectuadas por la Subsecretaría de Ingresos adscrita a la Secretaría de Hacienda.
 - El contratista deberá acreditar experiencia en áreas tributarias relacionadas con las actividades a desempeñar.

3.3 Actividades y Resultados

ACTIVIDADES

1. Apoyar en la revisión y proyección a respuestas de solicitudes de devoluciones y/o compensaciones de los diferentes impuestos, tasas y contribuciones.
2. Brindar acompañamiento en la revisión y elaboración de los diferentes actos administrativos que resuelva recursos, revocatorias, acciones de tutela y demás requerimientos judiciales.
3. Apoyar el debido proceso de notificación de los diferentes actos administrativos proferidos por la administración tributaria Municipal.
4. Prestar apoyo en la emisión y análisis de actos administrativos de cualquier naturaleza realizando su respectiva proyección o emitiendo el respectivo concepto técnico, que en materia tributaria y jurídica formule la Secretaría de Hacienda.
5. Apoyar en la revisión y proyección de los Actos Administrativos que resuelvan exoneraciones por concepto de cualquier impuesto, tasa y/o contribuciones
6. Ejecutar aquellas actividades relacionadas con los impuestos municipales para el fortalecimiento de los ingresos y las demás actividades de apoyo que requiera la Subsecretaría de Ingresos para su normal funcionamiento.
7. Guardar absoluta reserva y confidencialidad de la información personal, patrimonial, contable o tributaria de los contribuyentes y usuarios que tenga bajo su responsabilidad de acuerdo a los procesos que se adelanten.

 <p>Alcaldía de La Ceja del Tambo</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-CT-037
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 5 de 17

8. Brindar apoyo en los procesos contractuales que se adelantan dentro de la Secretaría de Hacienda.

9. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del contrato.

RESULTADOS

1. Presentar informe mensual, escrito y detallado de las actividades realizadas durante el periodo.
2. Informe final, presentado antes de la terminación del contrato, en el cual se evidencie el avance y estado del proceso realizado mediante el contrato

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE LA CEJA

4.1 Obligaciones del Contratista. Además de las actividades pactadas y la propuesta presentada el contratista se obliga a:

1. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL MUNICIPIO.
2. Presentar las cuentas de cobro una vez se entreguen los servicios y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario, en original y copia.
3. Garantizar la calidad del servicio.
4. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y contratistas del Municipio.
5. Responder, los requerimientos que le solicite el municipio.
6. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y utilizarla exclusivamente en relación con los fines del mismo.
7. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato en caso que se termine con anterioridad unilateral o bilateralmente el contrato, en caso de llevarse a cabo.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social integral. El contratista deberá pagar de manera anticipada el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Labores Decreto 723 de 2013, artículo 13º.
9. Autorizar y dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 2381 de 2024, en relación al pago y deducción de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando corresponda, (salud, pensión y Riesgos Laborales y parafiscales).
10. El contratista al término del contrato deberá hacer devolución del carné que lo identifica como contratista del municipio.
11. Cumplir con lo estipulado para el proceso de Gestión de Calidad SIGO.
12. Replicar el conocimiento adquirido en las capacitaciones programadas por la entidad contratante o programadas por otra entidad dirigidas al Municipio de La Ceja, con sus equipos de trabajo o grupo de interés designado por el supervisor, durante los treinta (30) días calendario siguientes a su realización.
13. Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato.

4.2 Obligaciones del Municipio de La Ceja



ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: F-CT-037

Versión: 04

Fecha: 31/03/2025

Página: 6 de 17

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, previa disponibilidad del PAC.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. De conformidad con el Decreto 723 de 2013 artículo 5º la entidad contratante debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales al Contratista.
5. Efectuar las retenciones y deducciones de ley y de impuestos, de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
6. El supervisor indicará y hará exigible la responsabilidad que se genere en el contratista frente al proceso de Gestión de Calidad SIGO.

5. ESTUDIO DEL SECTOR

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación Directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Demanda anterior del servicio o bien a contratar:

CONTRATO N°	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	PLAZO
2022.10.04.015.096	Prestación de servicios profesionales para la gestión de asuntos jurídicos inherentes al Departamento Administrativo de Planeación	\$24.850.000	Mensual	(7) Siete meses
2022.10.04.027.391	Prestación de servicios profesionales para la asesoría jurídica y de gestión legal del Departamento Administrativo de Planeación	\$15.383.334	Mensual	(4) Cuatro meses



ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: F-CT-037

Versión: 04

Fecha: 31/03/2025

Página: 7 de 17

2023.10.06.012.258	Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión tributaria y jurídica en la Secretaría de Hacienda	\$13.200.000	Mensual	(4) Cuatro meses y (20) Veinte días
2024.10.06.06.016.213	Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión tributaria y jurídica en la Secretaría de Hacienda	\$22.800.000	Mensual	(6) Seis meses
2024.10.06.06.039.509	Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión tributaria y jurídica en la Secretaría de Hacienda	\$15.200.000	Mensual	(4) Cuatro meses
2025.10.06.06.013	Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar la gestión tributaria y jurídica en la secretaría de hacienda del municipio de la ceja del tambo	\$48.580.000	Mensual	(11) Once meses y (17) Diecisiete días
2026.10.06.06.014	Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar la gestión tributaria y jurídica en la secretaría de hacienda del municipio de la ceja del tambo.	\$26.334.000	Mensual	(6) Seis meses

Así mismo la remuneración será, previo análisis de la propuesta presentada, con un pago mensual fijo que permite definir un valor exacto del contrato en la vigencia e impedir desequilibrios financieros en el desarrollo del mismo, los cuales se efectuarán mes vencido en cumplimiento de las actividades realizadas, previo visto bueno del supervisor del contrato.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Se celebrará una CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el artículo 2 numeral 4º de la Ley 1150 de 2007 y lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015:

Ley 1150 del 2007: "ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)



Aldaldía de
La Ceja del Tambo

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: F-CT-037

Versión: 04

Fecha: 31/03/2025

Página: 8 de 17

4. *Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

(...)

h) *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;*"

Decreto 1082 de 2015: "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

(...)"

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente, se realizó la verificación correspondiente para determinar si el presente proceso de selección se encuentra sujeto a acuerdos internacionales. Tras dicho análisis, se concluyó que la contratación en cuestión NO está vinculada a los acuerdos internacionales vigentes para el Estado Colombiano, además, no es necesario emitir el acto administrativo del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, tal como se establece en el inciso final de dicho artículo.

De acuerdo al Decreto No. 078 del 16 de julio de 2025 "Por el cual se realiza delegación de funciones en materia contractual y de ordenación del gasto público en el Municipio de La Ceja del Tambo y se dictan otras disposiciones", el presente proceso de contratación podrá ser adelantado por la Secretaria de Hacienda en razón a sus facultades.


Del mismo modo, se adjunta certificados donde se demuestra que la futura contratista cumple con los requisitos necesarios para la ejecución del contrato que se derive, soportes documentales que fueron verificados y avalados por quienes suscriben los actuales estudios previos.

7. VALOR, CDP, FORMA DE PAGO Y PLAZO

7.1 Valor estimado del contrato justificación del mismo

El valor estimado del contrato es de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL M/L (\$25.462.000), incluidos todos los atributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Lo anterior conforme con el análisis del sector y la propuesta presentada, verificada y avalada por quien suscribe los estudios previos.

 <p>Alicia de La Caja del Tambo</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-CT-037
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 9 de 17

7.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 1063
Valor: \$25.462.000
Rubro: 2.1.2.02.02.008.01
Fecha: 30 de junio de 2026
Recursos de vigencias futuras en caso que aplique: N/A

7.3 Forma de Pago del Contrato

El contratante pagará al contratista el valor del contrato en pagos periódicos acorde a la prestación del servicio y según las especificaciones técnicas de la entidad, previa presentación del informe, factura o documento equivalente por parte del contratista e informe de seguimiento de la supervisión de la contratación estatal expedidos por el o los supervisores del contrato.

Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cuando solicite el pago, que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos Laborales), los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

No obstante la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. Adicionalmente, se deben tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1602 de 2012.

7.4 Retenciones

El contratista deberá contemplar los impuestos y retenciones aplicados por la entidad al momento de realizar los pagos, los cuales se discriminan así:

- Estampilla pro universidad: N.A
- Estampilla pro hospital: N.A
- Estampilla pro cultura: 1 %
- Estampilla pro adulto mayor: 3 %
- Estampilla por deporte: N.A
- Impuesto Retención de ICA: En caso de que aplique y según tarifa establecida
- Retención en la fuente: Según aplique
- Estampilla para la justicia familiar: N.A

NOTA: Los impuestos, tasas o contribuciones, serán aplicados según el Código de Rentas del Municipio de La Caja del Tambo, aprobado mediante el acuerdo municipal No. 019 de 2021 y sus respectivas modificaciones, según corresponda al tipo de contrato y contratista y las demás que establezca la Ley.

Los impuestos de la DIAN se descontarán de acuerdo a la norma tributaria nacional, si aplica.

7.5 Plazo



Alcaldía de
La Caja del Tambo

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: F-CT-037

Versión: 04

Fecha: 31/03/2025

Página: 10 de 17

El contrato tendrá una duración de CINCO (05) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS, contados a partir del inicio en la plataforma del SECOP II, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

8. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

8.1 Documentos de Contenido Jurídico Objeto de Verificación

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°1063 del 30 de junio de 2026
- Cédula de ciudadanía
- Certificado de idoneidad académica, laboral, experiencia específica y relacionada
- RUT
- Certificados de Contraloría (Persona natural)
- Certificado de Procuraduría (Persona natural)
- Certificado Policía Nacional (Antecedentes judiciales)
- Certificado de Medidas Correctivas
- Certificado REDAM
- Certificado de antecedentes de la profesión.
- Copia de la tarjeta profesional
- Certificado de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.
- Formato único hoja de vida de la función pública registrada en el SIGEP II
- Certificados de experiencia de contratos con objetos similares al que se va a contratar
- Formato de declaración de bienes y rentas
- Autorización para el tratamiento de datos personales y consulta de antecedentes
- Compromiso de confidencialidad, reserva y seguridad de la información
- Propuesta de prestación de servicios
- Examen médico preocupacional

8.2 Capacidad Jurídica

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

8.3 Experiencia

Experiencia mínima de doce (12) meses en trabajos iguales o similares al objeto contractual.

9. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO



ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: F-CT-037

Versión: 04

Fecha: 31/03/2025

Página: 11 de 17

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsible que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

1	Específico	Externo	Planeación	Operacional - financiero	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales. Desequilibrio en la ejecución contractual	1 Raro 4 Mayor 5	5	5	Contratista y Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual de forma adecuada.	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	Monitoreo y revisión
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría							
												1 Raro	2 Menor	3	5	Si	Contratista y Contratante	desde la proyección de estudios previos y la	Hasta la presentación de la propuesta	Monitoreo por parte del Contratante y el Contratista en la etapa de Planeación	Durante la etapa de planeación	



**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: F-CT-037

Versión: 04

Fecha: 31/03/2025

Página: 12 de 17

2		estudio de mercado.	
Específico			
Interno			
Ejecución			
Operacional			
	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del mismo.		
	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones		
	2 Improbable		
	5 Catastrófico		
	7		
	7		
	Contratante		
	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.		
	1 Raro		
	2 Menor		
	3		
	3		
	SI		
	Contratante		
	desde la proyección de estudios previos y durante la ejecución del contrato		
	Durante la planeación y ejecución contractual		
	Monitoreo por parte del contratante durante la planeación y ejecución contractual		
	Durante la etapa de planeación y ejecución		



Alcaldía de
La Caja del Tambo

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: F-CT-037

Versión: 04

Fecha: 31/03/2025

Página: 13 de 17

3	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No legalización del contrato (entrega de pólizas y demás documentos solicitados)	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante y Contratista	Durante la legalización del contrato	En la suscripción del contrato	Monitoreo por parte del contratante y el contratista previo a la legalización	Durante la etapa de contratación
4	General	Externo - Interno	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades contractuales	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Contratante y Contratista	Revisión mensual por parte del contratista y del contratante de las actividades contractuales.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante por parte del supervisor del contrato	Mensual



**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: F-CT-037

Versión: 04

Fecha: 31/03/2025

Página: 15 de 17

			u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos																	
8	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Emergencia sanitaria. Este riesgo se presenta con la pandemia del COVID 19, no permitiendo o la ejecución del contrato actual en los plazos establecidos.	El no cumplimiento o retraso en el cumplimiento de las actividades pactadas.	3 Posible	4 Mayor	7	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para la atención de la emergencia sanitaria y aplicación de protocolos de bioseguridad	1 Raro	2 Menor	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales	Permanente

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
--	---------------------------------	-------------------------------



ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: F-CT-037
Versión: 04
Fecha: 31/03/2025
Página: 16 de 17

1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

10. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas del Decreto no es obligatoria; no obstante, desde la supervisión se hará un seguimiento permanente del presente contrato de las actividades y obligaciones del CONTRATISTA, y el pago se efectuará mes vencido donde el contratista deberá anexar informe con las actividades y los resultados realizados con el visto bueno del supervisor, por lo cual no se estima necesaria la exigencia de estas.

11. SUPERVISIÓN

El MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente contrato, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1952 de 2019 y el manual de supervisión e interventoría del municipio de La Ceja. La supervisión del presente contrato estará en cabeza de la Secretaría de Hacienda a través de la Subsecretaría de Ingresos, que será designada para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo.

12. RELACIÓN DE ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° N°1063 del 30 de junio de 2026.



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: F-CT-037

Versión: 04

Fecha: 31/03/2025

Página: 17 de 17

13. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requieren de liquidación, lo que implica que solo en caso de una terminación anticipada o entramamiento en su ejecución, se podrá hacer la liquidación para salvaguardar las obligaciones entre las partes, y el municipio podrá liquidar el contrato conforme a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

FLOR MARIA MONTOYA GOMEZ
Secretaria de Hacienda

Elaboró: Santiago Latorre Bernal – Abogado Contratista 